



# BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

IX Legislatura

Pamplona, 16 de diciembre de 2016

NÚM. 152

## S U M A R I O

### SERIE E:

#### **Interpelaciones, Mociones y Declaraciones Políticas:**

- Declaración institucional por la que el Parlamento de Navarra manifiesta la necesidad de que el Departamento de Educación retire el borrador de Orden Foral que regulará los programas de aprendizaje de lenguas extranjeras. Aprobación por la Junta de Portavoces (Pág. 2).
- Declaración institucional por la que el Parlamento de Navarra muestra su más rotundo rechazo al escrito promovido por Hazte Oír. Aprobación por la Junta de Portavoces (Pág. 2).
- Declaración institucional por la que el Parlamento de Navarra manifiesta su apoyo al desarrollo de políticas de acogida integradoras de las personas migrantes y refugiadas. Aprobación por la Junta de Portavoces (Pág. 3).

### SERIE G:

#### **Informes, Convocatorias e Información Parlamentaria:**

- Convocatoria para la provisión, mediante concurso de traslado, de una plaza de Ordenanza al servicio de la Cámara de Comptos de Navarra con conocimientos de euskera equivalentes al nivel B2 . Adjudicación de la plaza vacante y nombramiento (Pág. 4).
- Informe de fiscalización sobre el Ayuntamiento de Lerín, ejercicio 2015, emitido por la Cámara de Comptos (Pág. 5).

---

**Serie E:  
INTERPELACIONES, MOCIONES Y DECLARACIONES POLÍTICAS**

---

**Declaración institucional por la que el Parlamento de Navarra manifiesta la necesidad de que el Departamento de Educación retire el borrador de Orden Foral que regulará los programas de aprendizaje de lenguas extranjeras**

*APROBACIÓN POR LA JUNTA DE PORTAVOCES*

En sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2016, la Junta de Portavoces del Parlamento de Navarra aprobó la siguiente declaración:

“1. El Parlamento de Navarra considera que el Aprendizaje de lenguas extranjeras, especialmente el Inglés, es una oportunidad que no debe relegarse y se debe continuar en la mejora y establecimiento de las medidas que sean precisas para cubrir las necesidades actuales.

2. El Parlamento de Navarra, considera que las diferentes características de los centros educativos en función de sus alumnos no puede conllevar unas acciones discriminatorias sino el incremento de medios humanos y materiales que permitan seguir avanzando en la equidad y en la igualdad de oportunidades.

3. El Parlamento de Navarra, considera que dada la importancia para la educación navarra y la implantación de este tipo de Programas el Departamento debe seguir asumiendo sus responsabilidades, sin hacer dejación de las mismas, para autorizar, ordenar y planificar reglamentariamente su implantación. Además debe consultar antes de tomar una decisión perjudicial para el mismo con los equipos directivos y padres y madres de los alumnos que asisten a estos centros educativos para conocer sus opiniones y criterios sobre la materia.”

Pamplona, 12 de diciembre de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

---

**Declaración institucional por la que el Parlamento de Navarra muestra su más rotundo rechazo al escrito promovido por Hazte Oír**

*APROBACIÓN POR LA JUNTA DE PORTAVOCES*

En sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2016, la Junta de Portavoces del Parlamento de Navarra aprobó la siguiente declaración:

“1. El Parlamento de Navarra muestra su más rotundo rechazo al escrito promovido por Hazte Oír y a cualquier otra iniciativa que transmita ideas contrarias al respeto, la igualdad y la libertad e intente coaccionar a la comunidad educativa en lo que respecta a la educación afectivo-sexual y la igualdad de derechos LGTBI+.

2. El Parlamento de Navarra solicita al Departamento de Educación que adopte las medidas oportunas para que los centros educativos descarten y no difundan entre la comunidad educativa este tipo de materiales.

3. El Parlamento de Navarra reitera su compromiso con una educación afectivosexual que reconozca y promueva el respeto a la diversidad sexual en la línea del Decreto de Salud Sexual y Reproductiva recientemente aprobado, así como

con seguir trabajando para poder aprobar próximamente la Ley Foral para la Igualdad de derechos de las personas LGTBI+.”

Pamplona, 12 de diciembre de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

---

## **Declaración institucional por la que el Parlamento de Navarra manifiesta su apoyo al desarrollo de políticas de acogida integradoras de las personas migrantes y refugiadas**

### *APROBACIÓN POR LA JUNTA DE PORTAVOCES*

En sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2016, la Junta de Portavoces del Parlamento de Navarra aprobó la siguiente declaración:

“El Parlamento de Navarra acuerda:

1. Manifiestar su apoyo al desarrollo de unas políticas de acogida que sean integradoras de las personas migrantes y refugiadas.

2. Adherirse a la manifestación que por este motivo se va a realizar el próximo día 17 de

diciembre a las 12:00 horas que partirá de la Plaza del Castillo bajo el lema ‘Migrantes y refugiadas, ongi etorri.’

3. Enviar este acuerdo a la organización de la manifestación.

4. Difundir el llamamiento para animar a nuestra ciudadanía a participar en dicha manifestación.”

Pamplona, 12 de diciembre de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

---

---

**Serie G:**  
**INFORMES, CONVOCATORIAS E INFORMACIÓN PARLAMENTARIA**

---

## **Convocatoria para la provisión, mediante concurso de traslado, de una plaza de Ordenanza al servicio de la Cámara de Comptos de Navarra con conocimientos de euskera equivalentes al nivel B2**

### **Adjudicación de la plaza vacante y nombramiento**

Finalizado el concurso de traslado para la provisión de un puesto de trabajo de ordenanza al servicio de la Cámara de Comptos de Navarra, aprobado mediante resolución de su Presidenta de 9 de mayo de 2016, publicada en el Boletín Oficial de Navarra nº. 102 y en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra nº. 78, de 27 de mayo de 2016, y a la vista de la relación de aspirantes aprobados con las puntuaciones obtenidas, remitida por el Tribunal calificador el pasado 22 de noviembre, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento nº. 140, de 25 de noviembre de 2016, de conformidad con lo dispuesto en la base 8ª, apartado 2, de la convocatoria, esta Presidencia en uso de sus facultades y competencias HA RESUELTO:

**Primero.** Adjudicar la plaza vacante convocada y nombrar funcionario de la Cámara de Comptos de Navarra, para el puesto de ordenanza, a Fernando Erburu Elizondo, por ser el candidato que

ha obtenido la mayor puntuación en el concurso de traslado convocado.

**Segundo.** Determinar que el interesado, de conformidad con lo dispuesto en la base 9ª de la convocatoria, deberá tomar posesión del puesto de trabajo dentro de los 10 días naturales siguientes a la notificación de la resolución de nombramiento, entendiéndose que renuncia a los derechos derivados de las actuaciones del concurso en el caso de que no tomase posesión de su plaza en el plazo señalado.

**Tercero.** Disponer la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y en el Boletín Oficial de Navarra, así como ordenar su notificación al interesado con los efectos señalados en el apartado anterior.

Pamplona, 30 de noviembre de 2016.

La Presidenta, Asunción Olaechea Estanga

---

## **Informe de fiscalización sobre el Ayuntamiento de Lerín, ejercicio 2015, emitido por la Cámara de Comptos**

En sesión celebrada el día 2 de noviembre de 2016, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

La Cámara de Comptos ha emitido un informe de fiscalización sobre el Ayuntamiento de Lerín, ejercicio 2015.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 205 del Reglamento del Parlamento de Navarra en relación con el artículo 8 c) de la Ley Foral 19/1984, de 20 de diciembre, reguladora de la Cámara de Comptos de Navarra, SE ACUERDA:

**1.º** Darse por enterada del contenido del citado informe.

**2.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 2 de noviembre de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

### **Informe de fiscalización sobre el Ayuntamiento de Lerín, ejercicio 2015, emitido por la Cámara de Comptos**

#### **ÍNDICE**

- I. Introducción (Pág. 6).
- II. Opinión sobre la Cuenta General del Ayuntamiento 2015 (Pág. 7).
- III. Resumen de la Cuenta General del Ayuntamiento 2015 (Pág. 9).
  - III.1. Estado de ejecución presupuestaria del ayuntamiento 2015 (Pág. 9).
  - III.2. Resultado presupuestario 2015 (Pág. 10).
  - III.3. Resultado económico 2015 (Pág. 10).
  - III.4. Estado de Remanente de Tesorería a 31 de diciembre de 2015 (Pág. 11).
  - III.5. Balance de situación del ayuntamiento a 31 de diciembre de 2015 (Pág. 11).
- IV. Observaciones que no afectan a la opinión y recomendaciones (Pág. 12).
  - IV.1. Situación económico financiera del Ayuntamiento (Pág. 12).
  - IV.2. Cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera (Pág. 14).
  - IV.3. Aspectos generales (Pág. 15).
  - IV.4. Personal del Ayuntamiento (Pág. 16).
  - IV.5. Gastos en bienes corrientes y servicios (Pág. 18).
  - IV.6. Carga financiera de la deuda (Pág. 21).
  - IV.7. Gastos por Transferencias corrientes (Pág. 21).
  - IV.8. Inversiones (Pág. 22).
  - IV.9. Ingresos presupuestarios. Impuestos municipales (Pág. 24).
  - IV.10. Tasas y otros ingresos (Pág. 25).
  - IV.11. Ingresos por transferencias (Pág. 27).
  - IV.12. Ingresos patrimoniales (Pág. 27).
  - IV.13. Ingresos por enajenación de inversiones reales (Pág. 29).
  - IV.14. Inmovilizado. Inventario (Pág. 29).
  - IV.15. Deudores y acreedores de presupuestos cerrados (Pág. 29).
  - IV.16. Deudores y acreedores extrapresupuestarios (Pág. 30).
  - IV.17. Deuda (Pág. 30).
  - IV.18. Cuentas financieras (Pág. 31).
  - IV.19. Urbanismo (Pág. 32).
- Alegaciones formuladas al informe provisional (Pág. 35).
- Contestación de la Cámara de Comptos a las alegaciones presentadas al informe provisional (Pág. 36).

## I. INTRODUCCIÓN

El 11 de noviembre de 2013, la Junta de Portavoces del Parlamento acordó, a instancia del Grupo Parlamentario Socialistas de Navarra, solicitar a la Cámara de Comptos un informe de fiscalización del Ayuntamiento de Lerín, ejercicios 2012 y 2013.

El 1 de septiembre de 2014, la Junta de Portavoces del Parlamento instó, a petición del mismo grupo parlamentario, la ampliación de la citada fiscalización desde el 2007 hasta la actualidad.

Ante el interés reiterado mostrado por los nuevos responsables municipales, la Cámara de Comptos, de conformidad con su Ley Foral reguladora 19/1984, de 20 de diciembre y con su programa de actuación para 2016, ha fiscalizado las cuentas anuales del Ayuntamiento de Lerín correspondientes al ejercicio 2015, que están formadas, fundamentalmente, por el expediente de liquidación del presupuesto, incluido el resultado presupuestario, el expediente de situación económico patrimonial y financiera, con el resultado económico y el balance y los anexos a las cuentas como el estado de tesorería y el de la deuda.

Conjuntamente con la auditoría financiera de las cuentas anuales, hemos planificado y ejecutado una fiscalización de cumplimiento de la legalidad para emitir una opinión sobre si las actividades, operaciones presupuestarias y financieras realizadas durante el ejercicio y la información reflejada en las cuentas anuales del ejercicio 2015 resultan conformes en todos los aspectos significativos con las normas aplicables a la gestión de los fondos públicos.

Esta fiscalización del cumplimiento de legalidad se ha extendido a determinadas operaciones realizadas en ejercicios anteriores al auditado, atendiendo las peticiones del actual equipo de gobierno municipal y los periodos interesados por la Junta de Portavoces del Parlamento.

La Cuenta General del ejercicio 2014 no ha sido auditada. Los datos relativos a dicha ejercicio expresados a lo largo del informe se presentan a título informativo.

El marco normativo que resulta aplicable al Ayuntamiento de Lerín en 2015 está constituido fundamentalmente por la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra, la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra y la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como por la normativa sectorial vigente.

El municipio de Lerín tiene una extensión de 97,96 Km<sup>2</sup>. A 1 de enero de 2015 la población era de 1.665 habitantes.

Los principales datos económicos y de personal del ayuntamiento al cierre de ejercicio 2015, son:

	Derechos reconocidos	Obligaciones reconocidas	Puestos de trabajo (plantilla)
Ayuntamiento	1.602.592	1.517.772	5

El Ayuntamiento no se ha dotado de entes instrumentales. Lerín forma parte de las siguientes entidades:

- Mancomunidad de Montejurra para la prestación de los servicios de agua y residuos urbanos.
- Mancomunidad de servicios sociales de base de Allo, Arellano, Arróniz, Dicastillo y Lerín.
- Fundación Amado Alonso.
- Consorcio turístico de tierra Estella

Los principales servicios públicos que proporciona y la forma de prestación de los mismos se indican en el cuadro siguiente:

Servicio	Ayto.	Mancomunidad	Contratos servicios
Servicios Administrativos Generales	X		
Alumbrado público	X		X
Cementerio	X		X
Acceso núcleos, pavimentación	X		
Abastecimiento de agua		X	
Residuos Urbanos		X	
Limpieza viaria	X		
Escuela de Música			X
Servicios Sociales		X	
Centro Infantil 0-3			X
Turismo y desarrollo de la zona		X	
Deporte			X
Urbanismo	X		X
Local juvenil	X		
ORVE		X	

El presupuesto de la entidad fue aprobado por el Pleno el uno de diciembre de 2014. La cuenta general ha sido aprobada por el Pleno de tres de agosto de 2016. .

El informe se estructura en cuatro epígrafes, incluyendo esta introducción; en el segundo, mostramos nuestra opinión sobre la cuenta general del ayuntamiento. En el tercero, un resumen de los principales estados contables del ayuntamiento. Por último, el cuarto contiene observaciones que no afectan a la opinión y las recomendaciones que estimamos oportunas para mejorar la organización y control interno municipal.

El trabajo de campo se realizó de mayo a junio de 2016 por un equipo integrado por tres técnicas de auditoría y un auditor, con la colaboración de los servicios jurídicos, informáticos y administrativos de la Cámara.

Los resultados de esta actuación se pusieron de manifiesto a la actual alcaldesa y a quien ejerció dicho cargo hasta 2015, para que formularan, en su caso, las alegaciones que estimasen oportunas, de conformidad con lo previsto en el art. 11.2 de la Ley Foral 19/1984, reguladora de la Cámara de Comptos de Navarra. Transcurrido el plazo fijado, se han recibido alegaciones de la alcaldesa en plazo.

Agradecemos al personal del Ayuntamiento de Lerín la colaboración prestada en la realización del presente trabajo.

## II. OPINIÓN SOBRE LA CUENTA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO 2015

Hemos fiscalizado la cuenta general del Ayuntamiento de Lerín correspondiente al ejercicio 2015, cuyos estados contables se recogen de forma resumida en el apartado III del presente informe.

### *Responsabilidad del ayuntamiento*

La intervención es la responsable de formular las cuentas generales, de forma que expresen la imagen fiel de la liquidación presupuestaria, del patrimonio, de los resultados y de la situación financiera del ayuntamiento de conformidad con el marco normativo de información financiera pública aplicable; esta responsabilidad abarca la concepción, implantación y el mantenimiento del control interno pertinente para la elaboración y presentación de las cuentas generales libres de incorrecciones materiales debidas a fraude o error.

El Pleno del Ayuntamiento de Lerín de 3 de agosto de 2016 aprobó la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2015.

El Ayuntamiento, además de la responsabilidad de formular y presentar las cuentas anuales, debe garantizar que las actividades, operaciones presupuestarias y financieras y la información reflejadas en las cuentas anuales resultan conformes con las normas aplicables y de establecer los sistemas de control interno que considere necesario para esa finalidad.

### *Responsabilidad de la Cámara de Comptos de Navarra*

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre la fiabilidad de las cuentas generales adjuntas y la legalidad de las operaciones efectuadas basada en nuestra fiscalización. Para ello, hemos llevado a cabo la misma de conformidad con los principios fundamentales de fiscalización de las Instituciones Públicas de Control Externo. Dichos principios exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la fiscalización con el fin de obtener una seguridad razonable de que las cuentas generales están libres de incorrecciones materiales y que las actividades, operaciones financieras y la información reflejadas en los estados financieros resultan, en todos los aspectos significativos, conformes con la normativa vigente.

Una fiscalización requiere la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en las cuentas generales y sobre la legalidad de las operaciones. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos tanto de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error como de incumplimientos significativos de la legalidad. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la formulación por parte de la entidad de las cuentas generales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por los responsables, así como la evaluación de la presentación de las cuentas generales tomadas en su conjunto.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de fiscalización.

Como resultado de la fiscalización se desprende la siguiente opinión no modificada respecto de la auditoría financiera y con salvedades en relación con el cumplimiento de legalidad.

#### *II.1 Opinión de auditoría financiera*

En nuestra opinión, las cuentas generales del Ayuntamiento expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio, de la liquidación de sus presupuestos de gastos e ingresos y de la situación financiera del ayuntamiento a 31 de diciembre de 2015, así como de sus resultados económicos y presupuestarios correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera pública aplicable y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

#### *II.2. Opinión sobre cumplimiento de legalidad*

##### *Fundamento de la opinión con salvedades*

Al menos desde el ejercicio 2012, el Ayuntamiento no ha observado el carácter limitativo y vinculante de los créditos de gasto, según el nivel de vinculación jurídica establecido en sus propias bases de ejecución. En 2015, el crédito definitivo de cinco bolsas de vinculación ha sido sobrepasado por un total de 241.221 euros.

No consta el cumplimiento de las reglas fiscales establecidas en la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

La adjudicación del mantenimiento de la estación depuradora, propiedad del Ayuntamiento, se ha realizado obviando la normativa de contratación pública, designando al contratista por mutuo acuerdo con la única mercantil usuaria de la misma, en virtud de un convenio previo. El importe de adjudicación fue de 177.656 euros mínimo.

##### *Opinión*

En nuestra opinión, excepto por los efectos de los hechos descritos en el párrafo “Fundamento de la opinión con salvedades”, las actividades, operaciones financieras y la información reflejada en los estados financieros del ayuntamiento correspondientes al ejercicio de 2015 resultan conformes, en todos los aspectos significativos, con las normas aplicables.



**III. RESUMEN DE LA CUENTA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO 2015**

En este apartado se presenta un resumen de los estados contables incluidos en la cuenta general del Ayuntamiento.

**III.1. ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL AYUNTAMIENTO 2015**

## Ingresos por capítulo económico

Capítulos de Ingresos	Cap.	Previsiones Iniciales	Modificación	Previsiones definitivas	Derechos reconocidos	% Ejec.	Cobros	Pendiente de cobro
Impuestos directos	1	476.716	0	476.716	479.433	101%	456.474	22.959
Impuestos indirectos	2	18.000	0	18.000	25.720	143%	25.321	400
Tasas y otros ing	3	154.352	0	154.352	153.527	99%	143.890	9.637
Transferencias corrientes	4	694.010	0	694.010	786.302	113%	776.097	10.205
Ingresos patrimoniales	5	150.906	0	150.906	150.518	100%	149.692	826
Enajenación de bienes	6	1	0	1	7.092	709161%		7.092
Transferencias de capital	7	11.000	0	11.000	0	0%	0	0
Variación activos financieros	8							
Variación pasivos financieros	9							
<b>Total ingresos</b>		<b>1.504.985</b>	<b>0</b>	<b>1.504.985</b>	<b>1.602.592</b>	<b>106%</b>	<b>1.551.474</b>	<b>51.118</b>

## Gastos por capítulo económico

Capítulos de gastos	Cap.	Previsiones Iniciales	Modificacion	Previsiones definitivas	Obligaciones reconocidas	% Ejec.	Pagos	Pendiente de pago
Gastos de personal	1	507.961	-46.100	461.861	461.672	100%	444.909	16.763
Gastos en bienes corrientes y s <sup>o</sup> s	2	577.109	37.100	614.209	820.301	134%	648.108	172.192
Gastos financieros	3	25.039		25.039	18.591	74%	18.591	0
Transferencias corrientes	4	78.262	9.000	87.262	100.955	116%	90.680	10.275
Inversiones reales	6	13.000		13.000	0	0%		0
Transferencias de capital	7							
Activos financieros	8							
Pasivos financieros	9	121.098		121.098	116.253	96%	116.253	0
<b>Total gastos</b>		<b>1.322.468</b>	<b>0</b>	<b>1.322.468</b>	<b>1.517.772</b>	<b>115%</b>	<b>1.318.542</b>	<b>199.230</b>

## III.2. RESULTADO PRESUPUESTARIO 2015

Concepto	Ejercicio 2015	(*) Ejercicio 2014
Derechos reconocidos Netos	1.602.592	1.946.668
Obligaciones reconocidas	1.517.772	1.614.339
Resultado presupuestario	84.820	332.329
Ajustes	0	0
Desviación financiación positiva	0	0
Desviación financiación negativa	0	0
Gastos financiados con Remanente Tesorería	0	0
<b>Resultado presupuestario ajustado</b>	<b>84.820</b>	<b>332.329</b>

## III.3. RESULTADO ECONÓMICO 2015

## Debe

Descripción	2015	2014
61 Gastos de personal	461.672	477.383
62 Gastos financieros	18.591	16.866
64 Trabajos, suministros y servicios exteriores	820.301	679.194
67 Transferencias corrientes	100.955	74.957
68 Transferencias de capital		
69 Gastos calculados		
D80 Resultado corriente negativo del ejercicio	0	0
D84 Bajas y anulaciones presupuestos cerrados	0	37.079
D89 Resultado económico negativo del ejercicio	0	0

## Haber

Descripción	2015	2014
70 Ventas	153.527	155.670
71 Renta de la propiedad y de la empresa	150.518	155.504
72 Tributos ligados a la producción y a la importación	391.504	384.463
73 Impuestos corrientes sobre la renta y el patrimonio	107.255	108.057
76 Transferencias corrientes	786.302	706.180
77 impuestos sobre el capital	6.395	4.119
78 Otros ingresos		
Resultado corriente del ejercicio	193.981	265.593
H84 Altas y prescripciones pptos cerrados	2.904	213.357
H89 Resultado económico positivo del ejercicio	196.885	441.870

## III.4. ESTADO DE REMANENTE DE TESORERÍA A 31 DE DICIEMBRE DE 2015

Concepto	Ejercicio 2015	Ejercicio 2014
+ Derechos pendientes de cobro	63.446	79.919
+ Ppto. Ingresos: Ejercicio corriente	51.118	64.825
+ Ppto. Ingresos: Ejercicios cerrados	174.973	157.582
+ Ingresos extrapresupuestarios	1.128	166
+ Reintegros de Pagos		
- Derechos de difícil recaudación	163.773	142.654
- Ingresos pendientes de aplicación		
- Obligaciones pendientes de pago	452.606	564.386
+ Ppto. de Gastos: Ejercicio corriente	199.230	372.296
+ Ppto de Gastos: Ejercicios cerrados	188.226	157.153
+ Devoluciones de Ingresos		
- Gastos Pendientes de aplicación		
+ Gastos extrapresupuestarios	65.150	34.936
+ Fondos líquidos de Tesorería	142.248	170.984
+ Desviaciones financiación acumuladas negativas	0	0
<b>Remanente de Tesorería Total</b>	<b>-246.912</b>	<b>-313.483</b>
Remanente de Tesorería por gastos con financiación		
Remanente de Tesorería por recursos afectos		
<b>Remanente de Tesorería Gastos Generales</b>	<b>-246.912</b>	<b>-313.483</b>

## III.5. BALANCE DE SITUACIÓN DEL AYUNTAMIENTO A 31 DE DICIEMBRE DE 2015

## Activo

	Descripción	2015	2014
A	Inmovilizado	16.556.413	16.563.504
1	Inmovilizado material	8.061.750	8.068.842
2	Inmovilizado inmaterial		
3	Infraestructura y bienes destinados al uso general	1.326.615	1.326.615
5	Bienes comunales	7.168.047	7.168.047
6	Inmovilizado financiero		
C	Circulante	369.467	393.556
7	Deudores pptos cerrados y extrapresupuestarios	176.101	157.747
8	Deudores del presupuesto	51.118	64.825
9	Cuentas financieras	142.248	170.984
	<b>Total Activo</b>	<b>16.925.880</b>	<b>16.957.060</b>

## Pasivo

	Descripción	2015	2014
A	Fondos propios	15.272.194	15.075.341
1	Patrimonio y reservas	15.075.309	14.633.471
3	Resultado económico del ejercicio	196.885	441.870
	Deudas a largo plazo	1.201.080	1.317.333
4	Empréstitos, fianzas y depósitos recibidos	1.201.080	1.317.333
	Deudas a corto plazo	452.606	564.386
5	Acreedores de pptos cerrados y extrapresupuestarios	253.376	192.090
6	Acreedores del presupuesto	199.230	372.296
	<b>Total Pasivo</b>	<b>16.925.880</b>	<b>16.957.060</b>

**IV. OBSERVACIONES QUE NO AFECTAN A LA OPINIÓN Y RECOMENDACIONES**

A continuación se expone un análisis detallado del trabajo realizado en determinadas áreas así como los principales comentarios, conclusiones y recomendaciones que, en opinión de esta Cámara, debe adoptar el ayuntamiento al objeto de mejorar sus sistemas de organización, procedimientos, contabilidad y control interno.

**IV.1. SITUACIÓN ECONÓMICO FINANCIERA DEL AYUNTAMIENTO**

Las obligaciones reconocidas ascienden a 1,52 millones, en tanto que los derechos liquidados suponen 1,60 millones.

Atendiendo a su naturaleza, los gastos corrientes representan el 92 por ciento y los de operaciones financieras el ocho por ciento. Los ingresos corrientes suponen el 99,6 por ciento del total, el 49 por ciento de los mismos proceden de las transferencias corrientes recibidas. No hay ingresos derivados de endeudamiento.

En resumen, cada 100 euros gastados por el ayuntamiento en 2015 y 2014 se han destinado y financiado con:

Naturaleza del gasto	2015	2014	Fuente de financiación	2015	2014
Personal	30	30	Ingresos tributarios	41	34
Otros gastos corrientes	62	48	Transferencias	49	45
Inversiones	0	17	Ingresos patrimonio y otros	10	9
Pasivos financieros	8	6	Pasivos financieros	0	13
	100	100		100	100

La ejecución del presupuesto del ayuntamiento para 2015 y su comparación con 2014 presenta, entre otros, los siguientes datos económicos:

Indicadores y magnitudes	2015	2014	% Variación 15/14
Obligaciones Reconocidas	1.517.772	1.614.339	-5,98
Derechos Liquidados	1.602.592	1.946.668	-17,68
Gastos corrientes (1 a 4)	1.401.519	1.248.400	12,27
Gastos de funcionamiento (1,2 y 4)	1.382.928	1.231.534	12,29
Gastos de capital (6 y 7)	0	269.841	-100,00
Gastos de operaciones financieras (8 y 9)	116.253	96.098	20,97
Ingresos corrientes (1 a 5)	1.595.500	1.513.993	5,38
Ingresos tributarios (1 al 3)	658.680	652.309	0,98
Ingresos de capital (6 y 7)	7.092	182.675	-96,12
Ingresos por operaciones financieras (8 y 9)	0	250.000	-100,00
% Dependencia de subvenciones	49%	45%	
% Ingresos tributarios sobre gastos corrientes	41%	43%	
Saldo presupuestario no financiero	201.073	178.427	12,69
Resultado presupuestario ajustado	84.820	332.329	-74,48
Remanente de Tesorería gastos generales	-246.912	-313.483	-21,24
Ahorro bruto	212.572	282.459	-24,74
Carga financiera (3 y 9)	138.844	112.964	22,91
Ahorro neto	77.728	169.495	-54,14
% Nivel de endeudamiento	8%	7%	
% Límite de endeudamiento	13%	19%	
% Capacidad de endeudamiento	5%	11%	
Deuda viva (*)	1.201.080	1.317.333	-8,82
Avales constituidos			

(\*) A la deuda viva con entidades financieras deben añadirse 89.016 euros adeudados al ICO-MIHAP por el Fondo de pago a proveedores, saldo vivo igual en 2014 y 2015. Antes, debe aplicarse a presupuesto y disminuirse en igual cantidad el saldo de acreedores de presupuestos cerrados.

Los derechos reconocidos en el ejercicio 2015 han sido de 1,6 millones de euros, con un grado de ejecución del 106,5 por ciento. Los cobros suponen el 96,8 por ciento.

En 2015 el Ayuntamiento ha ingresado un 18 por ciento menos que el año anterior, en tanto que el gasto ha disminuido un 6 por ciento, con unas obligaciones reconocidas de 1,5 millones. Los ingresos totales superan a los gastos totales en 84.820 euros.

El mayor decremento en ingresos, en términos relativos y absolutos, ha sido en transferencias de capital, dado que no se reconoce derecho alguno frente a los 164.192 euros reconocidos en 2014. Es congruente con el correlativo gasto en inversiones, nulo en 2015, frente a los 269.841 euros de 2014. Los ingresos por enajenación de inversiones disminuyen un 61 por ciento. Tampoco se registran en 2015 ingresos por variación de pasivos financieros, frente a los 250.000 euros contabilizados en 2014 por la concertación de un préstamo.

Los derechos reconocidos por impuestos directos se mantienen constantes respecto del ejercicio anterior. Los indirectos aumentan un 50 por ciento. Los ingresos tributarios reconocen 658.680 euros, un uno por ciento más que en 2014, financiando en un 47 por ciento los 1,4 millones de euros de gastos corrientes.

El incremento en los ingresos por transferencias corrientes es del 11 por ciento, debido en gran parte al reintegro por parte de una mercantil de un gasto realizado por el Ayuntamiento en la depuradora del polígono industrial, en virtud de un convenio previo.

Respecto de los gastos, los de personal aumentan un 10 por ciento, con causa en el reconocimiento retroactivo de percepciones salariales y el pago parcial de la paga extraordinaria de 2012 y la contratación de nuevo personal laboral durante parte del año.

El mayor incremento, un 35 por ciento, se produce en gastos por transferencias corrientes, que pasa de 74.956 euros en 2014 a 100.955 euros en 2015. Se ha debido en parte a una reclasificación de gastos que en 2014 se imputaba al capítulo 1 y a la inclusión de subvenciones inexistentes el año anterior.

Los gastos por variación de pasivos aumentan en 20.155 euros, un 21 por ciento, y los intereses en 1.725 euros, un 10 por ciento, al incluir la amortización y los intereses anuales de un préstamo suscrito en 2014.

El saldo presupuestario no financiero de 201.073 euros ha aumentado respecto al ejercicio anterior el 12,7 por ciento.

El resultado presupuestario ajustado es de 84.820 euros, disminuyendo un 74 por ciento respecto del ejercicio anterior.

El Remanente de Tesorería para gastos generales, -246.912 euros, ha decrecido un 21 por ciento en relación con la misma magnitud, también negativa, de 2014.

La deuda a largo plazo es de 1.290.096 euros, lo que supone el 81 por ciento de los ingresos corrientes frente al 110 por ciento, máximo permitido por la normativa de estabilidad. Ha financiado, en general, inversiones realizadas en años anteriores.

Ha aumentado un punto porcentual el nivel de endeudamiento y disminuido por tanto el límite y la capacidad de endeudamiento.

En conclusión, los ingresos corrientes permiten financiar los gastos de igual naturaleza y la amortización de la deuda. El Ayuntamiento no ha ejecutado inversiones, pese a tener cierta capacidad para concertar préstamos. Se obtienen así resultados presupuestarios y ahorro neto positivos, tanto en 2014 como en 2015.

El remanente de tesorería para gastos generales, aun mejorando su cuantía respecto de 2014, ha sido negativo en ambos ejercicios, debido al elevado importe de las obligaciones pendientes de pago. El remanente ha de ser positivo, adoptándose al efecto las medidas previstas en la normativa.

#### IV.2. CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

Con carácter general, ni los presupuestos ni las cuentas generales del Ayuntamiento mencionan las reglas fiscales ni aportan información sobre su grado de cumplimiento.

Tales reglas, vigentes a partir del ejercicio 2012, se establecen en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Hemos efectuado una estimación acerca de la situación del Ayuntamiento respecto de tales principios, de los que se sigue:

- Equilibrio/capacidad de financiación en términos de contabilidad nacional.

Capacidad de financiación	2015
Saldo presupuestario no financiero (1 a 7 ingresos menos 1 a 7 gastos)	201.073
Ajustes criterio de caja capítulos 1 a 3 de ingresos	-12.924
+ Cobrado de cerrados capítulos 1 a 3	20.072
- Pendiente cobro presupuesto corriente capítulos 1 a 3	-32.995
Capacidad de financiación	188.149

Por tanto, el Ayuntamiento cumple con el principio de estabilidad presupuestaria, al presentar, desde nuestra estimación, capacidad de financiación por 188.149 euros.

- Regla de Gasto.

Regla de gasto	2.015	2.014
Cap. I a VII gasto ejecutado	1.401.519	1.518.241
- Cap. III gastos	-18.591	-16.866
- Ingresos por enaj. de inversiones	-7.092	-18.483
- Gastos financiados con ingr.finalistas cap.VII	-100.438	-119.267
- Gastos financiados con ingr.finalistas cap. IV	0	-154.322
Gasto computable	1.275.398	1.209.303

El incremento ha sido del 1,05 por ciento. Se cumple la regla de gasto al no superar el gasto computable de 2015 el de 2014 incrementado en el 1,3 por ciento.

Entre los gastos imputables se incluye uno, inusual, de reposición de inversiones en la estación depuradora de aguas residuales (EDAR), financiado en su totalidad por una mercantil privada en aplicación de un convenio suscrito con el Ayuntamiento. El gasto se financió con ingresos no descontados a efectos de determinar el gasto computable. El neto para el Ayuntamiento ha sido cero.

- Sostenibilidad de la deuda

A los efectos de la normativa de estabilidad, se entiende por deuda pública el importe de la deuda de la entidad a 31 de diciembre de cada año, descontando el saldo no dispuesto de las operaciones formalizadas de crédito.

Sostenibilidad de la deuda	2015
Estado de deuda viva	1.201.080
Préstamo ICO MINHAP	89.016
Total deuda	1.290.096
Ingresos corrientes 2015	1.595.500
% deuda viva s/ ingresos corrientes	80,86 %

Se cumple por tanto la regla, al no superar la deuda viva el 110 por ciento de los ingresos corrientes.

- Deuda comercial.

A lo largo del trabajo se ha constatado el incumplimiento del plazo de pago a proveedores, problema histórico del Ayuntamiento, no resuelto al cierre del ejercicio. El criterio del actual equipo de gobierno es primar el pago de las obligaciones contraídas durante su mandato.

Debemos recordar al efecto que el Decreto Foral 270/1998, de gestión presupuestaria señala que al establecer las prioridades de los pagos han de considerarse, entre otros, criterios, la antigüedad de las obligaciones contraídas.

*Recomendamos calcular el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y estabilidad financiera, informar sobre los mismos en la cuenta general y, en su caso, adoptar las medidas establecidas en dicha normativa.*

#### IV.3. ASPECTOS GENERALES

El presupuesto de 2015 ha sido aprobado en el plazo legal y publicado en el BON. Su contenido se ajusta al exigido por la normativa, salvo la no inclusión de alguno de los documentos complementarios, como el informe económico-financiero de intervención.

Las bases de ejecución del presupuesto no se adecuan al modelo simplificado, implantado en el Ayuntamiento.

El presupuesto inicial, como en años anteriores, presenta superávit (182.517 euros) con el ánimo de paliar su situación económica. No obstante, el superávit presupuestario inicial debió ser, al menos, igual al importe del Remanente negativo de Tesorería para gastos generales generado en el ejercicio anterior, esto es, 313.483 euros. A partir de 2016 se ha de presupuestar como gasto por variación de activos concepto "890 Déficit por remanente de tesorería negativo".

No se ha observado el carácter limitativo y vinculante de los créditos de gasto, según el nivel de vinculación jurídica establecido en sus propias Bases de ejecución, acordes con la LF de Haciendas Locales.

En concreto, el importe en que se ha sobrepasado el crédito definitivo en cinco de las "bolsas de vinculación" definidas asciende a 241.221 euros.

El presupuesto ha experimentado una única modificación, reclasificando dos partidas a capítulos distintos en función de la naturaleza económica del gasto. La aprobó el Pleno en marzo de 2016, por lo que su eficacia se limita a la presentación de la ejecución.

La liquidación presupuestaria de 2015 no fue aprobada por Resolución de Alcaldía, si bien, una vez incorporada a la Cuenta General, fue sometida en plazo a la Comisión de Cuentas. La Cuenta General fue aprobada en Pleno de tres de agosto de 2016.

El contenido de la Cuenta General se ajusta a lo exigido normativamente, salvo la omisión de la memoria de costes de servicios financiados con tasas o precios públicos. El informe económico de intervención no menciona la situación de la deuda.

El Ayuntamiento cuenta con un inventario valorado de bienes y derechos, aprobado en 2011 y actualizado al cierre del ejercicio 2014.

- Contingencias. Al cierre del ejercicio 2015 existía un riesgo para el Ayuntamiento estimado en 50.000 euros, derivados de la reclamación de un abogado por honorarios devengados. Por sentencia de noviembre de 2014 dicha reclamación fue desestimada, pero fue recurrida. No es hasta mayo de 2016 cuando la Sala de lo Contencioso-administrativo del TSJ de Navarra desestima el recurso, decisión sobre la que no cabe recurso ulterior.

Una sentencia de 2013 condenó al Ayuntamiento al pago de 38.326 euros de principal a un proveedor, las costas procesales y los intereses pertinentes. El Ayuntamiento abonó las costas y convino con el acreedor al pago fraccionado del principal. Quedan pendientes de determinar los intereses de demora a que se refiere la sentencia y los que se hubieran generado desde la misma.

Recomendamos:

- *Elaborar y aprobar los presupuestos y la cuenta general con toda la documentación establecida en la normativa vigente, incluida la relativa a estabilidad presupuestaria.*
- *Aprobar los presupuestos con superávit de importe igual, al menos, al remanente de tesorería para gastos generales negativo generado el ejercicio anterior, adoptando en su caso el resto de medidas establecidas en la Ley Foral de Haciendas Locales para el caso de remanentes de tesorería negativos.*
- *Respetar el nivel de vinculación jurídica de los créditos establecido, tramitando, en defecto de crédito bastante, las modificaciones presupuestarias oportunas.*
- *Actualizar el inventario al cierre de cada ejercicio.*

#### IV.4. PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO

La plantilla orgánica del ayuntamiento recoge cinco puestos de trabajo, todos ellos activos. No ha sufrido variación respecto del ejercicio anterior. Se aprobó y publicó al mismo tiempo que los presupuestos.

	Nº		Nivel
Secretaria	1	Contratado administrativo	A
Coordinadora cultural	1	Funcionario	B
Encargado de obra	1	Funcionario	C
Oficial Administrativo	1	Funcionario	C
Auxiliar administrativo	1	Laboral fijo	D

El Ayuntamiento no ha aprobado oferta pública de empleo.

Durante todo el ejercicio 2015 han trabajado en la brigada de obras cuatro personas, con contrato por obra o servicio determinado. Además, se contrataron cuatro desempleados a través de la oficina de empleo de Estella.

El presupuesto inicial del capítulo 1 era de 507.961 euros. La única modificación presupuestaria aprobada, de -46.100 euros, que reclasifica los créditos de la Escuela de Música y de la Banda de música a los capítulos 4 y 2, por no ser personal propio del Ayuntamiento, determina la previsión definitiva de 461.861 euros. De haberse realizado la misma reclasificación en 2014, el presupuesto de 2015 se hubiera elevado un 7 por ciento sobre el del ejercicio anterior.

Las obligaciones reconocidas en 2015 ascienden a 461.672 euros, con un grado de ejecución del 99,96 por ciento. El gasto de personal es el 30 por ciento del gasto total.

La evolución del gasto ha sido la siguiente:

	Obligaciones reconocidas netas		% Variación
	2015	2014	2015/2014
Cargos electos	17.579	17.518	0,3
Personal funcionario	100.602	95.191	5,7
Personal laboral	165.135	159.669	3,4
Otro personal (*)		28.740	
Cuotas, prestaciones y gastos sociales	178.356	176.265	1,2
<b>Total capítulo I.- Gastos personal</b>	<b>461.672</b>	<b>448.643</b>	<b>2,9</b>

(\*) No consideramos "otro personal", reclasificado en 2015 a los capítulos II y IV.



El incremento más significativo se produce en el personal funcionario. Obedece al abono parcial de la paga extraordinaria de 2012 y a la imputación errónea en 2014 en otro concepto de la paga extra de un funcionario.

Entre el personal laboral se incluye contablemente a la secretaria, vinculada al Ayuntamiento mediante contrato administrativo. El gasto del personal laboral crece con respecto al ejercicio anterior en un 3 por ciento. La causa es el abono parcial de la paga extra de 2012 a este tipo de personal y al reconocimiento a uno de los trabajadores de cuatro años de ayuda familiar, por 4.430 euros, en cumplimiento de la jurisprudencia del TSJ de Navarra.

Comprobadas las nóminas, concluimos que las retribuciones se corresponden con el puesto asignado en la plantilla orgánica o el contrato suscrito en el caso del personal de la brigada, las circunstancias administrativas y personales recogidas en el correspondiente expediente personal de cada trabajador y su conformidad con la normativa aplicable. Verificamos la corrección de las retenciones practicadas. Mediante muestreo nos aseguramos de que el líquido de la nómina coincide con el pago efectivo realizado a cada trabajador. No obstante:

Un funcionario percibe, por encima del sueldo fijado en la plantilla orgánica, 4.000 euros anuales, en concepto de retribución por disponibilidad durante las fiestas patronales, en este caso, las del año anterior. Este pago se realiza todos los años, previa aprobación del Pleno, pero no es objeto de retención.

Esta remuneración no figura entre las que con carácter exclusivo prevé el Reglamento de retribuciones del personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra.

Las nóminas son elaboradas por una asesoría externa, lo que ha supuesto un gasto en 2015 de 2.430 euros. Esta forma de gestión exige una revisión intensa por parte de la Intervención municipal. La insuficiencia de este control ha permitido diversos errores de cálculo, de importe no significativo, comunicados a los servicios del Ayuntamiento

Las retenciones de IRPF practicadas a la oficial administrativa se extienden a la ayuda familiar, erróneamente. La declaración anual a la Hacienda Foral es correcta.

- Otro personal laboral.

En 2015 se realizan contratos de obra o servicio determinado a cuatro desempleados. Dos de ellos son por nueve días –imputados al capítulo II- y otros dos, según el contrato suscrito, por un período aproximado de un mes. Estos dos últimos trabajan hasta diciembre, esto es, cinco meses.

El Ayuntamiento había obtenido del Servicio Navarro de Empleo una subvención de 15.056 euros para financiar el 60 por ciento del gasto de contratación de un oficial y un peón durante cinco meses. El Consistorio renuncia a la misma por no disponer de crédito. Después, dos contratados inicialmente por un mes trabajaron durante los cinco meses exigidos.

- Cuotas y gastos sociales.

El Ayuntamiento ingresa en Hacienda las retenciones calculadas en nóminas, dietas de corporativos y facturas de profesionales, con independencia de que se hayan pagado y, por tanto, practicado la retención o no. En el concepto extrapresupuestario correspondiente se contabilizan sólo las retenciones de dietas y facturas pagadas, criterio de caja que es el adecuado a tenor del Reglamento del IRPF en Navarra.

Así, los importes pagados a la Hacienda Foral son superiores a los correctos, registrados en extrapresupuestarios. A partir de 2017 se ingresarán en Hacienda las retenciones efectivamente practicadas de acuerdo con el criterio de caja, procedente en este caso.

Un funcionario está acogido al régimen de Montepíos. En la declaración a la administración foral se incluyen las retenciones correspondientes a todos los conceptos de la nómina bruta realmente percibida y, por tanto, se pagan a través de la cuenta de repartimientos.

Sin embargo, las retenciones practicadas al trabajador son inferiores a las debidas, al excluir de las mismas las horas extras y la retribución de disponibilidad.

Cargos electos. Por Acuerdo de Pleno de 13/07/2015 se acuerda mantener la retribución a la alcaldesa por dedicación parcial, por importe anual bruto de 11.280 euros. Ese ha sido el importe contabili-

zado, tanto para el alcalde saliente como para la entrante. El resto es el pago de dietas a los corporativos por asistencias a plenos, reuniones de grupos o comisiones de trabajo, asistencia a órganos colegiados y otros. Se incluyen 524 euros por seguro de los cargos electos.

Recomendamos:

- *Revisar a su recepción las nóminas elaboradas por la asesoría externa, a fin de evitar los errores detectados.*
- *Adecuar la remuneración por disponibilidad de un trabajador a las determinaciones del Reglamento de retribuciones, incluyéndolas en la plantilla orgánica.*
- *Retener en nómina por todos los conceptos debidos y pagarlos con arreglo al criterio de Caja.*

#### IV.5. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.

Las obligaciones reconocidas en 2015 en este capítulo suman 820.301 euros, el 54 por ciento de los gastos del Ayuntamiento, habiéndose excedido el crédito definitivo en un 33,55 por ciento.

Respecto al ejercicio 2014 se ha incrementado el gasto en un 21 por ciento, con el siguiente detalle.

	2014	2015	% Var.
Arrendamientos	6.093	6.876	13
Reparaciones, mantto y conservación	65.308	69.295	6
Material, suministro y otros	606.032	742.904	23
Indemnizaciones por razón del servicio	1.761	1.226	-30
	679.194	820.301	21

El incremento se centra en la partida "Control operativo de la depuradora del polígono industrial". Pasa de 59.927 euros en 2014 a 207.589 euros en 2015, por imputar al ejercicio el gasto de un trimestre de 2014 y por otros gastos, en realidad de inversión. Incorpora 44.242 euros por la Escuela de Música, reclasificada del capítulo 1.

Algunos de los servicios prestados por terceros, como el asesoramiento económico-contable, el laboral, el urbanístico, el mantenimiento de catastro y otros son prestados en virtud de contratos vencidos.

Hemos revisado las siguientes partidas, que suponen el 70,76 por ciento del capítulo

	Presupuesto Definitivo	Obligaciones Reconocidas	Porcentaje Variación
Control operativo depuradora polígono industrial	72.000	207.589	188,3
Gestión ciclo 0-3 años	35.000	58.513	67,2
Explotación instalaciones deportivas	49.950	49.450	-1,0
Escuela de música	37.100	44.242	19,3
Gastos fiestas patronales	80.000	81.685	2,1
Arquitecto municipal	15.000	16.953	13,0
Teléfono Bono (facturación plana)	9.000	13.007	44,5
Mantenimiento piscinas	2.000	8.388	319,4
Gastos bancarios	1.000	2.164	116,4
Arreglo de caminos rio	15.000	32.610	117,4
Honorarios notarios y registradores	2.000	4.782	139,1
Tracasa. Mantenimiento catastros	4.000	9.112	127,8
	322.050	528.496	64,1

- Control operativo depuradora.

Con origen en 2002, previa desafectación de comunal y su cesión por 30 años prorrogables, diversas modificaciones del Plan municipal crean el Sector S.1.5 El Saso, de terreno industrial para la instalación de una explotación aviar, con 60.000 m<sup>2</sup> y una reserva de terreno de igual extensión para su futura expansión.

El proyecto incluía la construcción de una estación depuradora de aguas residuales de titularidad municipal al servicio del polígono industrial. La normativa urbanística del Plan determinaba que la conservación y mantenimiento de dicha instalación y sus colectores serán asumidos por las empresas establecidas en el polígono.

La explotación aviar, única empresa instalada, y el Ayuntamiento firman en 2005 un convenio de colaboración, por el cual la mercantil asume el coste de mantenimiento y gestión de la depuradora. El Ayuntamiento se obliga a contratar a una empresa especializada, designada de mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

El mantenimiento, las inversiones necesarias y las eventuales sanciones por vertidos son pagadas y contabilizadas por el Ayuntamiento. Repercute el gasto realizado a la explotación ganadera mediante facturas. Los pagos de la mercantil se imputan al presupuesto de ingresos.

Del análisis de la ejecución presupuestaria de la partida en 2015 se sigue:

En el ejercicio cambia la empresa adjudicataria del mantenimiento de la depuradora. La explotación aviar y el Ayuntamiento formalizan, al efecto, un Convenio, en octubre de 2015, en el que se designa a la nueva empresa responsable del mantenimiento y se aprueba una propuesta técnica para desnitrificación y control por un mínimo de 177.656 euros.

El gasto contabilizado, 213.233 euros, se aviene con los precios ofertados. Gran parte del gasto responde a la reposición de elementos del inmovilizado, que debería haberse imputado al capítulo VI de inversiones.

El servicio se adjudica sin concurrencia y publicidad. No se formaliza contrato ni constan plazos ni garantías.

Los servicios que son objeto de contrato: gestión ciclo 0-3 años, explotación de instalaciones deportivas y piscinas y la escuela de música han sido objeto de procedimientos de selección del adjudicatario en concurrencia. Los importes facturados se corresponden con los contratados.

- Gestión ciclo 0-3 años.

El contrato para la prestación de este servicio fue aprobado por el Pleno y formalizado en 2014. La licitación fue publicada en el portal de contratación. El precio contratado fue de 58.513 euros, el plazo se fijó en un año prorrogable hasta un máximo de cuatro. El precio del nuevo contrato explica la disminución del gasto respecto de 2014.

La partida se presupuestó incorrectamente en 35.000 euros, por lo que se ha sobrepasado el crédito autorizado en un 67 por ciento.

- Explotación instalaciones deportivas.

Agrupa el gasto de dos contratos, el de gestión de las instalaciones deportivas y el de gestión de las piscinas, ambos aprobados en Pleno de marzo de 2013. El precio del primero es de 19.950 euros y el de las piscinas de 29.500 euros, lo que coincide con el gasto contabilizado, tanto en 2014 como en 2015. Las anotaciones contables están soportadas por las correspondientes facturas, debidamente autorizadas. El plazo máximo es de 4 años o cuatro temporadas.

- Escuela de Música.

Presupuestada inicialmente en 37.100 euros en el capítulo 1 de gastos de personal, mediante modificación presupuestaria se reclasifica en el capítulo 2. Se han reconocido obligaciones por 44.242 euros.

A partir de octubre de 2015 el servicio es objeto de una nueva adjudicación, por precio inferior al hasta entonces vigente.

El expediente de contratación de esta última adjudicación es, en general, correcto salvo:

No nos consta la existencia de un informe razonado exponiendo la necesidad, características y valor estimado de las prestaciones objeto del contrato, actuación preparatoria necesaria.

El valor estimado del contrato, incluida la eventual prórroga, es de 74.264 euros, IVA excluido. La adjudicación debería haberse publicado en el portal de contratación, por ser su importe estimado superior a 50.000 euros. Tal publicación no se produjo.

La mesa de contratación, en un único acto, abre periodo de subsanación a uno de los ofertantes por omisión de documentación administrativa, califica las ofertas técnicas y las económicas y propone la adjudicación. El requerimiento de subsanación es, pues, meramente formal.

- Fiestas patronales.

En 2015 se han reconocido obligaciones por 81.685 euros, pagándose 52.897 euros. En 2014 el gasto fue de 91.794 euros, de los que se pagaron 50.751 euros. El resto se ha pagado en 2015. Las obligaciones reconocidas han disminuido un 11 por ciento con respecto al año anterior.

Los gastos más elevados (vacas, charangas, orquestas) son negociados por una comisión y aprobados por el Pleno. Constan los contratos. El precio coincide con el importe contabilizado.

Consta el contrato para la dirección de lidia y espectáculos taurinos así como el pago de la seguridad social al régimen especial de profesionales taurinos. No se ha retenido IRPF.

Se pagan al menos 4.400 euros en nómina al personal de limpieza y peones, retribuyendo trabajos extraordinarios durante las fiestas. Son retribuciones que deberían haberse imputado al capítulo I.

- Arquitecto asesor municipal.

El contrato inicial se remonta al año 1991. El arquitecto factura por trimestres, en términos precio-hora, según sean presenciales o no. Se han pagado las facturas de dos trimestres.

El Ayuntamiento tiene contabilizada una deuda con el arquitecto asesor de 51.231 euros, por servicios prestados en años anteriores. El importe correspondiente a 2011 lo cobró ya, con cargo al fondo de pago a proveedores. Al parecer la causa es algún tipo de reclamación antigua por daños, para cuya liquidación hubiera bastado con la retención de una sola factura, dado el importe.

- Resto de partidas.

El resto de partidas examinadas recogen gastos, por un total de 70.063 euros, de naturaleza conforme con la denominación de la partida y soportados por los oportunos albaranes y facturas.

Caben los siguientes comentarios:

Los trabajos de arreglo de caminos fueron adjudicados en 2013 por el Pleno, previa petición de ofertas, efectuadas en términos de precios/hora de las actividades. No constan ni los caminos a reparar ni las unidades de obra proyectadas, por lo que se desconoce el monto del presupuesto total, determinante para la aplicación de algunos extremos de la Ley Foral de Contratos.

Del importe contabilizado en esta partida, 26.280 euros retribuyen trabajos realizados en 2013 pero facturados en 2015.

Según la contabilidad, al adjudicatario se le deben aún 22.859 euros correspondientes a una obligación de pago generada en 2010 que ya ha cobrado del ICO a través del Fondo de pago a proveedores.

El mantenimiento del catastro por Tracasa recoge facturas de 2015 por ese concepto. No consta un presupuesto estimado ni detalle del precio/hora que facilite el control por parte del Ayuntamiento.

Recomendamos:

- *El cumplimiento de la normativa, que establece para los contratos de asistencia un plazo máximo de cuatro años, incluidas todas sus prórrogas.*
- *La revisión del convenio entre el Ayuntamiento y una mercantil sobre el mantenimiento de la EDAR. El mantenimiento es responsabilidad de las empresas implantadas en el polígono, pero si el Ayuntamiento opta por contratar el servicio, debe hacerlo observando la normativa de contratos públicos.*
- *Implantar un procedimiento para obtener las facturas y contabilizarlas en el mismo ejercicio en que se obtiene el bien o servicio facturados.*
- *Pagar a los proveedores en los plazos legales.*

#### IV.6. CARGA FINANCIERA DE LA DEUDA

El servicio de la deuda – pago de intereses y amortizaciones – tiene su reflejo presupuestario en los capítulos 3 y 9 del presupuesto de gastos. En 2015 se han reconocido obligaciones con el siguiente detalle:

	Amortización 2015	Intereses 2015	Total
Crédito obras urbanización polígono industrial	59.337	3.385	62.722
Crédito obras centro cívico	12.875	1.280	14.155
Crédito varias obras	10.235	113	10.348
Crédito cierre exterior parcela	5.728	586	6.314
Crédito pabellón deportivo	7.924	691	8.615
Préstamo inversiones	20.155	12.536	32.691
	116.253	18.591	134.844

Al importe final deben sumarse los intereses del Fondo para pago a proveedores que en el ejercicio 2015 fueron de 2.143 euros.

#### IV.7. GASTOS POR TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Suponen el 6,65 por ciento del total de obligaciones reconocidas en el ejercicio. Los gastos de esta naturaleza estaban presupuestados en 78.262 euros. El Pleno de marzo de 2016 aprueba una transferencia de crédito de 9.000 euros desde el capítulo 1 de personal, en el que figuraba el crédito presupuestario para la banda.

El crédito definitivo del capítulo suma tras la modificación 87.262 euros. Ha sido excedido, al reconocerse obligaciones por 100.955 euros, un 15,69 por ciento más.

El incremento respecto del ejercicio anterior es del 34,7 por ciento al incluirse nuevas subvenciones como las de fomento de empleo, biblioteca pública, banda de música o subvención a las aldeas infantiles SOS.

Salvo la subvención fomento de empleo todas las transferencias y subvenciones previstas en el presupuesto son nominativas

Verificamos la siguiente muestra, que supone el 61,4 por ciento del gasto total del capítulo.

Concepto	Gasto 2015
Servicios sociales de base	46.203
Desarrollo Local	6.795
Fundación Amado Alonso	6.000

- Servicios Sociales de Base.

Pagos por este concepto a la Mancomunidad de Servicios Sociales de Allo, Dicastillo, Arellano, Arróniz y Lerín, de conformidad con la prorrata de gastos aprobada por la Mancomunidad para el ejercicio.

- Desarrollo Local.

El gasto responde a las cuotas de participación en instituciones de desarrollo: Asociación Teder, Agencia de Desarrollo Local, Consorcio Turístico de Tierra Estella y Oficina de Rehabilitación de Viviendas y Edificios (ORVE). Lerín contribuye a la financiación de estas organizaciones, participadas por la Mancomunidad de Montejurra, al menos desde el año 2001.

Se pagan en soluciones trimestrales, tras recibir la factura de la Mancomunidad. No nos consta Acuerdo de la Mancomunidad aprobando las cuotas de 2015.

- Fundación Amado Alonso.

La Fundación fue creada el año 2000, integrándose en la misma el Ayuntamiento, el Gobierno de Navarra, la UPNA y la familia del filólogo e historiador lerinés. La aportación de 6.000 euros se ha pagado contra la solicitud y presentación de las cuentas del año anterior por la Fundación.

#### IV.8. INVERSIONES

Con un crédito de 13.000 euros, durante el ejercicio no se han realizado ninguna de las intervenciones previstas

Las inversiones de los últimos años han supuesto el siguiente gasto:

2010	2011	2012	2013	2014	2015	Total
1.352.373	720.231	171.549	51.930	269.841	0	2.565.924

La deuda del Ayuntamiento ha costado inversiones anteriores al ejercicio 2006, salvo un préstamo de 2014 de 250.000 euros que cancela una cuenta de crédito a punto de vencer.

Revisamos los tres expedientes de mayor importe: Proyecto inversión alumbrado, Piscinas y Línea eléctrica Carcar-Lerín, esto es, el 49,8 por ciento del gasto total en Inversiones 2010-2015. Todos ellos comienzan a tramitarse el año 2010.

Inversión	Total
Proyecto inversión alumbrado	317.647
Línea eléctrica Carcar-Lerín	585.018
Piscinas	377.565
<b>Total inversiones</b>	<b>1.280.230</b>

Proyecto Inversión Alumbrado. El contrato tenía como objeto la reforma de la instalación de alumbrado público de Lerín. El presupuesto era de 283.670 euros, IVA incluido, el plazo fijado era de 3 meses.

Financiación: la obra se incluyó en el Plan de Infraestructuras locales 2009-2012. La subvención aprobada, ajustada con las facturas de la obra realizada, ascendió a 244.812 euros, el 79,84 del importe total.

Línea de alta tensión Carcar-Lerín. Contrato cuyo objeto fue la construcción de una nueva línea aérea y subterránea, con el fin de garantizar a la nueva ampliación del polígono industrial el suministro eléctrico, ante la saturación de la línea de distribución existente.

El proyecto inicial fue modificado en razón de nuevas afecciones y expropiaciones. Ello modificó al alza el coste de la obra y alargó la tramitación No consta la aprobación del proyecto.

El Pleno adjudicó la obra en 292.761 euros, IVA incluido, lo que supone una baja del 35,15 por ciento. Las certificaciones de la obra suman 298.126 euros, esto es, una desviación al alza del 1,8 por cien-

to. El Ayuntamiento ha pagado al contratista 216.351 euros, un 26 por ciento menos del precio adjudicado. El importe restante fue abonado al adjudicatario directamente por Iberdrola, descontándose de la certificación. Computando la redacción del proyecto, expropiaciones, licencias y estudio medioambiental, el coste de la línea fue de 396.102 euros.

Línea alta tensión Carcar Lerín	Importe	Financiación	Importe
Redacción proyecto y dirección obra	26.738	AALL (Plan trienal)	100.574
Estudio medioambiental	2.436	Agropecuaria Lerín	70.800
Expropiaciones y hoja aprecio	62.859	Dpto Innovación	119.267
Licencias	5.944	Facturado a Iberdrola	81.774
Certificaciones obra	298.126		372.415
		A financiar Ayuntamiento	23.687
<b>Total</b>	<b>396.102</b>		<b>396.102</b>

Financiación: La obra se integra en el Plan de Infraestructuras Locales 2005-2008. El Departamento de Administración Local abona un total de 100.574 euros. El Departamento de Innovación, en el marco del III Plan energético de Navarra horizonte 2020, concede 119.267 euros, compatibles con cualquier otra subvención hasta el coste total de la obra.

Por último, además de la aportación de Iberdrola, prevista en el Plan de financiación y descontada de una certificación como se ha indicado, se obtiene un pago de la mercantil establecida en el polígono y beneficiaria de la obra.

Al cierre de 2015 restan por pagar 46.490 euros, parte al adjudicatario y parte a la dirección de obra. En 2015 se ha convenido con estos acreedores pagos mensuales, hasta saldar la deuda en 2016.

Obras varias en piscinas y obras de reforma y adecuación del edificio de vestuarios de las piscinas municipales.

Son dos proyectos independientes que se tramitaron conjuntamente. El Pleno aprobó el Pliego y la contratación en enero de 2010, por un precio de 288.954 euros IVA excluido y un plazo de 80 días. Ambos proyectos fueron adjudicados al mismo contratista.

En resumen, la ejecución del contrato ha sido la siguiente:

Proyecto adecuación vestuarios	Importe
Redacción Proyecto	7.052
Dirección de obra	3.022
Certificaciones de obra	191.743
<b>Total adecuación vestuarios</b>	<b>201.817</b>
Proyecto obras varias en piscinas	Importe
Redacción proyecto	4.592
Dirección de obra	1.968
Certificaciones de obra	143.310
<b>Total obras varias en piscinas</b>	<b>149.870</b>
<b>Total ejecución ambos proyectos</b>	<b>351.687</b>
Adjudicación con IVA	335.053
Desviación	0,10 %

Financiación: La obra de reforma y adecuación de los vestuarios fue financiada por el fondo estatal para el empleo y la sostenibilidad local, por importe de 201.817 euros. El Instituto Navarro de Deporte y Juventud abonó 149.870 euros. En ambos casos se subvencionó la totalidad del gasto.

Del examen de los expedientes citados se sigue que fueron aprobados por el Pleno, se tramitaron mediante procedimiento restringido, negociado sin publicidad, con invitación a diversas empresas, con-

forme a la normativa contractual en función del precio estimado. Los pliegos son bastantes para definir detalladamente las cláusulas contractuales y los criterios y procedimientos de adjudicación. La adjudicación se realizó a propuesta de la Mesa de contratación.

Apreciamos, no obstante, los siguientes puntos de mejora:

- *Las actuaciones preparatorias de los contratos no contienen el informe justificativo de las necesidades a cubrir, ni informe jurídico.*
- *En el contrato de obras en piscina y vestuarios, pese a exigirlo el pliego, no se formaliza el contrato.*
- *La mesa de contratación valora las ofertas conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares mediante una tabla de puntuaciones, sin justificar razonadamente la aplicación de aquellos criterios.*
- *En general, constan las garantías provisionales y definitivas. Con ocasión de su examen se evidencia que el Ayuntamiento no se ha dotado de un adecuado registro de los avales.*
- *Salvo en el contrato de la línea eléctrica Carcar-Lerín, los pliegos valoran en gran medida las mejoras propuestas (70 por ciento y 50 por ciento de la puntuación). Pese a ello, ningún informe da cuenta de su efectiva realización y alcance.*
- *El Ayuntamiento no utiliza el módulo contable de proyectos de gasto ni, por tanto, calcula las desviaciones de financiación imputables al resultado presupuestario y al remanente de Tesorería.*

#### IV.9. INGRESOS PRESUPUESTARIOS. IMPUESTOS MUNICIPALES.

##### Impuestos

Impuestos municipales	Derechos reconocidos		Porcentaje 2015/2014
	2015	2014	
Contribución territorial rústica	56.603	54.801	3,3
Contribución territorial urbana	276.649	279.521	-1,0
Vehículos	107.255	108.057	-0,7
Incremento del valor de los terrenos	6.395	4.119	55,3
IAE	32.531	32.985	-1,4
ICIO	25.720	17.157	49,9
<b>Total</b>	<b>505.153</b>	<b>496.639</b>	<b>1,7</b>

Es notable el incremento porcentual en la plusvalía y el ICIO, si bien estos impuestos son muy aleatorios, al depender de las transmisiones de inmuebles gravadas en el primer caso y de las obras de construcción o renovación realizada durante el ejercicio, en el segundo.

Los tipos aplicados por el ayuntamiento se ubican en el tramo medio del abanico que contempla la Ley Foral 2/95 de Haciendas Locales, salvo en el impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos en que el tipo de gravamen y el coeficiente de actualización se sitúan en el tramo bajo, tal y como puede observarse en el cuadro siguiente:

Figura tributaria	Ayuntamiento	Ley Foral 2/95
Contribución Territorial		0,10 - 0,50
Rústica	0,8	
Urbana	0,37	
IAE	1,25	1 - 1,4
Incremento de valor de los terrenos		
Coeficiente actualización	2,2	2 a 3,3
Tipo de gravamen	8	8 a 20
ICIO	3,75	2-5



*Contribución territorial*

Los tipos de rústica y urbana fueron aprobados por el Pleno y publicados en el BON, en diciembre de 2014.

En Pleno de noviembre de 2011 se acordó contratar con Tracasa la revisión de los valores catastrales. En 2013 se somete el proyecto de ponencia de valoración resultante a exposición pública. No se aprobó definitivamente. Los valores catastrales aplicados en 2015 corresponden a la ponencia de valoración aprobada en 2002. Por ello, mantiene los tipos diferenciados para rústica y urbana.

Concluimos que la base imponible coincide con los datos catastrales de riqueza territorial, el tipo aplicado y la cuota resultante son correctos. Transcurrido el periodo de pago voluntario se aplica el tipo de recargo legal.

El control de recaudación en tesorería, exhaustivo, se extiende a las devoluciones, cobros entre fechas, saldos pendientes y se realiza diariamente. Sin embargo, los cobros se contabilizan por el neto. La contabilidad pierde así información, al no registrar las devoluciones de ingresos que se han producido, bien que en un porcentaje del 2,6 por ciento, no relevante.

Recomendamos:

- *Sustituir la ponencia de valoración de 2002 por la elaborada en 2013, actualizada.*

*I.C.I.O.*

Del trabajo realizado se sigue la corrección de la exacción del impuesto, previos informes del arquitecto municipal, eventuales ajustes a los presupuestos presentados y, tratándose de obra mayor, revisión de la ejecución real.

## IV.10. TASAS Y OTROS INGRESOS

Los derechos reconocidos por tasas y otros ingresos suponen 153.527 euros, un 9,58 por ciento del total de derechos reconocidos en el ejercicio 2015, descendiendo un 1,37 por ciento respecto de 2014.

No constan estudios de costes que respalden las tarifas de las tasas y precios públicos aplicados en 2015.

Hemos verificado la siguiente muestra que supone el 63,6 por ciento de los derechos reconocidos en el capítulo 3:

Concepto	Gasto 2015
Instalaciones deportivas	31.206
Escuela de Música	23.666
Escuela Infantil 0-3 años	21.262
Otros Ingresos	21.576
<b>Total</b>	<b>97.710</b>

*Instalaciones deportivas*

Lerín cuenta con piscinas de verano, gimnasio, frontón y pabellón polideportivo, todas ellas de titularidad municipal. Son gestionadas por una mercantil que resultó adjudicataria en 2013, suponiendo un gasto para el Ayuntamiento de 29.500 en la piscina y 19.950 euros en el resto de instalaciones.

Dos ordenanzas fiscales, aprobadas por el Pleno el uno de diciembre de 2014 establecen las tarifas, bonificación y exenciones para el uso de la piscina y el resto de instalaciones deportivas. Distinguen los abonos de las entradas diarias en ambos tipos de instalaciones.

Los abonos de las piscinas se gestionan mediante una aplicación informática específica. Del examen practicado se sigue la corrección de la exacción, conforme con las tarifas aprobadas, la justificación y aprobación por alcaldía de las devoluciones de ingresos, el control de recaudación y la adecuada contabilización de los importes resultantes.

El procedimiento implantado para el cobro de los abonos del resto de instalaciones deportivas no permite al Ayuntamiento controlar las circunstancias – empadronamiento, matrimonio...- que determinan el importe de la tarifa, según la ordenanza.

Los ingresos por venta diaria de entradas están justificados por liquidaciones periódicas efectuadas por los responsables de las instalaciones.

#### *Escuela de Música*

Las tasas de la Escuela de Música fueron aprobadas por el Pleno y publicadas en el BON, primero para el curso octubre-junio 2014-15 y posteriormente para el curso octubre-junio 2014-2016. Los alumnos matriculados eran 43 en los dos cursos.

Del trabajo realizado se concluye la corrección de la exacción, de conformidad con las tarifas, exenciones y bonificaciones previstas en la Ordenanza. La contabilización de derechos reconocidos y cobrados está soportada por los datos de recaudación.

#### *Escuela Infantil 0-3 años*

La Orden Foral 17/2014 del Consejero de Educación aprueba las tarifas para el curso 2014/2015, hasta julio y la Orden Foral 5/2015 lo hace para el curso 2015/2016, de septiembre en adelante.

Concluimos la corrección de la exacción, de conformidad con las tarifas previstas en la normativa citada. La contabilización de derechos reconocidos y cobrados está soportada por los datos de recaudación y coincide con los listados de matriculación.

En caso de abandono del curso, una Resolución de alcaldía ordena la baja y la incautación de la fianza depositada, equivalente a una mensualidad. Estas fianzas figuran contabilizadas en extrapresupuestarios y con la baja procede su cancelación y aplicación a presupuesto, operación que no se ha realizado.

#### *Otros Ingresos*

Seleccionamos los seis mayores importes que suponen el 80 por ciento del total.

	Derechos reconocidos
Venta libro y CD fotos antiguas Lerín	5.689
Devolución ingresos indebidos cotización SS	4.503
Recaudación partido de pelota	4.320
Pago de aseguradora daños en campo fútbol	1.058
Cuota regadío (2011-2014 arrendamiento finca Entre Dos Ríos	907
Céntimo sanitario	838
	<b>17.315</b>

Los ingresos contabilizados obedecen a la denominación expresada. Están justificados documental y han sido cobrados.

En unos casos surgen de acciones del Ayuntamiento, (libro Lerín, recaudación partido de pelota). El resto de supuestos obedecen a reclamaciones realizadas por el Consistorio y atendidas, ya sea a la Tesorería de la Seguridad Social, a su compañía de seguros, al arrendatario de una finca municipal o a la Hacienda Foral.

Recomendamos

- *Justificar el importe de las tarifas a aplicar con los correspondientes estudios de costes.*
- *La aplicación a presupuesto de las fianzas incautadas en la tasa de la escuela infantil.*

*Verificar las circunstancias personales determinantes de la tarifa a aplicar en los abonos de las instalaciones deportivas.*

#### IV.11. INGRESOS POR TRANSFERENCIAS

No ha habido transferencias de capital en 2015 frente a los 119.267 euros reconocidos en 2014.

Las transferencias corrientes suponen el 49 por ciento de los ingresos del ejercicio. Han tenido la siguiente ejecución:

	Derechos reconocidos		Porcentaje de Variación
	2015	2014	
Participación tributos Estado	2.256	2.256	0,0
Subvención INE Censo Electoral	37	38	-1,2
Gobierno Navarra dev. IVA años anteriores		18.799	-100,0
Subv. Gob. Nav. por funcio. consult. médico	6.197	6.215	-0,3
Subv. Gob. Nav. progr. Arte y Cultura	1.690	1.690	0,0
Gob.de Nav. gastos Juzgado de Paz	3.808	3.815	-0,2
Subv. Gob. Nav I.N.D.J. activid. deportiv.	2.222	0	
Subv. Gob. Nav. retribución corporativos	19.060	19.073	-0,1
Subv. Gobierno navarra déficit Montepío	34.814	33.235	4,7
Gob.de Nav. contratación desempleados		34.400	-100,0
Programas prevención salud	412	0	
Educación 0-3 años	28.291	50.491	-44,0
Escuela de Música	3.907	5.364	-27,2
Participac.en fondo de Haciendas Locales	476.019	476.019	0,0
Reintegro factura depuradora	207.589	56.927	264,7
<b>Total</b>	<b>786.302</b>	<b>706.322</b>	<b>11,3</b>

Las transferencias recibidas del Gobierno de Navarra, el 73 por ciento del capítulo, están confirmadas por la contabilidad de éste.

La subvención educación 0-3 años está minusvalorada en 2.012 euros, importe de la regularización practicada por el Departamento de Educación referida al curso 2014/2015. El Ayuntamiento reconoce el importe como ingresos pendientes de aplicación, por cuanto el Departamento lo descontará de la subvención del curso siguiente.

Reintegro factura Depuradora. Los gastos derivados de la depuradora municipal del polígono industrial, utilizada únicamente por una empresa, son reintegrados por ésta al Ayuntamiento. El importe registrado en la partida de gastos del presupuesto municipal se corresponde exactamente con el reconocido en esta partida de ingresos. De este importe, el 81 por ciento son gastos en obras de inversión, que debían haberse contabilizado en el capítulo 6 de inversiones y, por tanto, su reintegro como ingresos por transferencias de capital.

#### IV.12. INGRESOS PATRIMONIALES

Los ingresos reconocidos en el capítulo ascienden a 150.518 euros, el 100 por ciento del importe presupuestado. En 2014 el ingreso fue de 155.504 euros. La disminución trae causa en la reducción del importe recaudado por el alquiler de terrenos para telefonía móvil.

Los aprovechamientos comunales suponen el 90,4 por ciento de los derechos reconocidos en el capítulo. Presentan el siguiente detalle de ejecución:

Aprovechamientos comunales	Presupuesto	Derechos reconocidos	% ejecución
Canon parcelas comunales cultivo	75.165	74.037	-1,50
Canon terrenos comunales sobrantes	33.476	39.432	17,79
Arriendo pastos comunales (corralizas)	20.700	22.600	9,18
	129.341	136.068	5,20

Lerín cuenta, desde 1992, con Ordenanza reguladora de comunales. El Pleno la modificó en 1998, 2000, 2002 y 2005.

El comunal de Lerín tiene una extensión de 3.667 hectáreas. Tal superficie hace posible la adjudicación de lotes de comunal a todas las unidades familiares del municipio, por lo que no se aplica la modalidad de aprovechamiento vecinal prioritario, vinculada a bajos ingresos familiares y prevista en la Ordenanza y la normativa.

El Ayuntamiento de Lerín cuenta con una aplicación informática de Tracasa para la gestión de los comunales elaborada en 2011 e instalada en 2012. La misma relaciona los datos fijos -superficies, polígonos y referencias catastrales- con los datos actualizables que informan de los lotes existentes y los particulares o agrupaciones adjudicatarias. La aplicación permite conocer en cada momento la parcela adjudicada a cada beneficiario, altas y bajas, tipo de cultivo y las parcelas sobrantes, entre otros extremos.

Según los datos iniciales de la aplicación, de 2011, el comunal de Lerín presentaba el siguiente desglose: La superficie controlada por el Ayuntamiento y que devengaba canon ocupaba 1.412 Has. Se destinaban a hierba 88 hectáreas. 14 hectáreas eran propiedad patrimonial del ayuntamiento y 93 hectáreas eran suelo comunal de baja calidad. Había 300 hectáreas de comunal cultivado respecto de las que el Ayuntamiento desconocía tal cultivo y 31 hectáreas cultivadas cuyo canon no se había pagado. El resto, hasta las 3.667 Has. inscritas en el catastro, lo componían las corralizas y el comunal no susceptible de aprovechamiento (camino, pinares, balsas...).

El Ayuntamiento no ha mantenido ni actualizado los datos registrados inicialmente. Concluimos que no todo el terreno comunal cultivado estaba suficientemente controlado.

- Canon parcelas comunales cultivos

La partida presupuestaria expresiva del canon sobre aprovechamientos comunales de adjudicación directa reconoce derechos por 74.036 euros y cobros por 73.218 euros. Los importes coinciden con los obtenidos de la aplicación de recaudación.

El rolde de recibos emitidos gira recibos a 596 contribuyentes sobre 1.192 Has en lotes de dos hectáreas, contradiciendo el art. 27 de la ordenanza que establece distintas superficies de los lotes según se trate de cereal, viña, esparraguera...

Los importes del canon coinciden con los aprobados para 2015 y publicados en el BON.

La gestión de estos aprovechamientos incluye la verificación de la concurrencia de los requisitos establecidos en la ordenanza salvo el de residencia efectiva en Lerín por un mínimo de nueve meses al año. El artículo 73 de la ordenanza determina el cese del aprovechamiento en caso de incumplimiento sobrevenido de los requisitos para su disfrute, pero no se aplica.

No nos consta la comprobación del cultivo directo y personal por parte del beneficiario, por si o asociado en grupos de trabajo o cooperativas, lo que debería determinar la apertura de un expediente de desposesión y reintegro en caso de cesión de cultivo o aparcería.

- Canon terrenos comunales sobrantes

Recoge el canon de las adjudicaciones realizadas por el Pleno a solicitud de los interesados, previa verificación de la existencia de comunal sobrante y la concurrencia de las condiciones para ser benefi-

ciario. La adjudicación se realiza por el plazo solicitado, con el límite de 2016, ejercicio en que llega a término la adjudicación de comunales vigente.

Los conceptos e importes contabilizados en presupuesto coinciden con los listados de la aplicación de recaudación.

- Canon pastos comunales corralizas

Los 22.600 euros contabilizados coinciden con los que figuran en el rolde de recaudación. Los cobros corresponden, en identidad y cuantía, a las adjudicaciones realizadas por el Pleno en marzo de 2015, por importe de 13.955 euros. Hubo hasta tres subastas sucesivas, previo anuncio en el BON, que resultaron desiertas. Por ello, se han adjudicado cada verano a los que lo han solicitado, por el precio de licitación.

Los 8.645 euros restantes obedecen a una adjudicación realizada en Pleno de septiembre de 2008, por 8 años y vencimiento en octubre de 2016. El importe fue determinado mediante una valoración independiente realizada a instancias del Ayuntamiento por la sociedad pública Instituto Técnico de Gestión Agrícola. El cobro se corresponde con esta valoración.

Recomendamos:

- *La actualización y utilización de la herramienta existente para el control de comunales, dado que este año 2016 caducan las adjudicaciones de comunal, debiéndose proceder a realizar otras nuevas.*
- *Controlar tanto los incumplimientos sobrevenidos de los requisitos para el disfrute del comunal como los eventuales casos de cesión de cultivos o aparcería.*

#### IV.13. INGRESOS POR ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES

El capítulo tiene una única partida “expropiación canal de Navarra” que, en principio, recoge los cobros por expropiaciones realizadas por el Gobierno de Navarra en parcelas del comunal de Lerín. En la mayoría de los casos se trata de la constitución de servidumbres de paso para un acueducto y una línea eléctrica subterránea.

Los derechos reconocidos coinciden con la suma de los importes de las actas de pago y ocupación definitiva. Un 8 por ciento de los cobros son pagos por ocupación temporal de terrenos

#### IV.14. INMOVILIZADO. INVENTARIO

El saldo de inmovilizado de balance asciende a 16.556.413 euros, frente a los 16.653.504 euros al cierre de 2014.

La diferencia de 7.092 euros se corresponde con los ingresos por enajenación de inversiones por expropiaciones realizadas por el Gobierno de Navarra para el canal de Navarra. En inmovilizado tales bajas son aplicadas a inmuebles urbanos cuando procede hacerlo a comunales.

El epígrafe “Semovientes” refleja los valores mobiliarios, por lo que debe corregirse su imputación.

El inmovilizado está soportado por un inventario valorado de bienes y derechos, aprobado por el Pleno en noviembre de 2011. Se actualiza al cierre del ejercicio anterior a la toma de posesión de cada nueva corporación, en este caso, diciembre de 2014.

*Recomendamos la actualización del inventario al cierre de cada ejercicio.*

#### IV.15. DEUDORES Y ACREEDORES DE PRESUPUESTOS CERRADOS

El presupuesto de ingresos cerrados tiene un saldo al inicio de 2015 de 228.214 euros, durante el ejercicio se modifica en -2.904 euros y el Ayuntamiento cobra 50.337 euros, el 21,8 por ciento, correspondientes en su mayor parte a derechos con origen en 2014.

Hemos verificado una muestra de deudores por 55.085 euros. En todos los casos se trata, bien de errores en la contabilización inicial, bien de derechos sobre los que no se ha realizado acción alguna para su cobro. Deben revisarse y depurarse los saldos.

El presupuesto cerrado de gastos tiene un saldo inicial en 2015 de 529.450 euros. Durante el ejercicio el Ayuntamiento paga 341.224 euros, un 64,4 por ciento. Al cierre de 2015 el importe pendiente de pago es de 188.226 euros, el 11,8 por ciento de los ingresos corrientes del ejercicio. Si a ello le sumamos los acreedores presupuestarios de 2015, 199.230 euros, el saldo acreedor de cerrados al inicio de 2016 es de 387.456 euros, el 24,3 por ciento de los ingresos corrientes. Estos saldos inciden en el importe negativo del remanente de Tesorería.

Hemos revisado el 97 por ciento de los saldos pendientes. Todos están soportados por la oportuna factura o certificación de obra y el documento de pago parcial, previo, caso de haberse producido El saldo más antiguo es de 2009, hay uno de 2010 y varios de 2011.

Del saldo final, 84.014 euros fueron cobrados por los acreedores con cargo al Fondo de pago a proveedores estatal, por lo que debería regularizarse. El Fondo paga a los proveedores con cargo a un préstamo que efectúa al Ayuntamiento. Esta deuda debe contabilizarse adecuadamente.

*Recomendamos revisar y en su caso, depurar los saldos de ingresos cerrados. Debe regularizarse el saldo de los acreedores cuyo crédito ha sido abonado por el Instituto de Crédito Oficial.*

#### IV.16. DEUDORES Y ACREEDORES EXTRAPRESUPUESTARIOS

Los ingresos pendientes de aplicación presentan al cierre un saldo de 8.381 euros. El 96 por ciento del mismo obedece a dos operaciones: el cobro en diciembre de 2015 por el Ayuntamiento de 6.033 euros de su compañía aseguradora, saldado en 2016 con el pago al particular afectado en sus bienes por la caída de un árbol y la regularización de una subvención del Gobierno de Navarra a la escuela infantil por 2.012 euros, que se saldará mediante descuento en la subvención del siguiente curso.

Las operaciones están documentadas y contabilizadas adecuadamente.

Al cierre de 2015, las fianzas recibidas tienen un saldo es de 23.115 euros. No hay un registro extracontable que identifique cada una de las garantías. A partir de enero de 2013 se contabilizan ya de forma individual.

Durante el ejercicio no se ha cancelado ninguna fianza de las registradas en 2013, 3.038 euros. Las que tienen origen en 2014 han sido canceladas en el ejercicio, salvo un resto de 303 euros provenientes de la escuela infantil que deben regularizarse aplicándolas a presupuesto.

*Recomendamos elaborar un registro extracontable con el desglose de fianzas englobadas en el saldo inicial, con origen en el año 2012 y anteriores.*

#### IV.17. DEUDA

La deuda con entidades financieras al cierre del ejercicio es de 1.290.096 euros, un 80,8 por ciento de los ingresos corrientes, con el siguiente detalle:

Entidad prestamista	Destino	Concedido	Fecha conc.	Fecha vcmt.	Deuda 2015
BCL	Urbanización pol indst El Saso	1.068.063	06-06-05	06-06-25	593.366
Caja Rural de Navarra	Construcción Centro Cívico	321.867	30-11-06	30-11-31	231.744
B.Santander	Préstamo varias obras	153.520	27-01-03	27-01-18	30.704
La Caixa	Cerramiento exterior de parcela	131.747	30-11-06	30-11-31	91.650
La Caixa	Obras parque deportivo	158.474	31-12-99	31-12-19	23.771
Caja Rural de Navarra	Financiación inversiones	250.000	26-03-14	31-05-24	229.845
Deuda Viva		2.083.670			1.201.080
Préstamo ICO MINHAP	Pago proveedores				89.016
<b>Total</b>					<b>1.290.096</b>

El endeudamiento del Ayuntamiento proviene de años anteriores, 2005 y 2006, y tuvo como objeto la financiación de inversiones, salvo el préstamo de 2014, destinado a cancelar un crédito a punto de vencer.

Los saldos han sido confirmados por las entidades financieras.

- Préstamo ICO-MIHAP para el pago a proveedores con cargo al Fondo estatal de financiación.

El Pleno del Ayuntamiento de Lerín de abril de 2013 aprobó acogerse al mecanismo extraordinario de liquidez para el pago a proveedores, de conformidad con el Convenio de colaboración entre la Administración General del Estado y la de la Comunidad Foral y demás normativa de aplicación.<sup>1</sup>

Se incorporaron cuatro proveedores, con facturas pendientes de 2010 y 2011 por un total de 89.016 euros. Este extremo fue certificado ante la Administración Foral, emitiéndose los correspondientes certificados de deuda. El Ayuntamiento presentó el necesario Plan de ajuste, que fue informado desfavorablemente por la Dirección General de Administración Local. Los servicios del Ayuntamiento entendieron denegado el acceso al Fondo de financiación.

Sin embargo, con el tiempo, el Ayuntamiento ha conocido que los proveedores afectados han cobrado su deuda del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP), a través del Instituto de Crédito Oficial (ICO), sin que le hubiera sido notificado. Se sustituye así deuda comercial por deuda financiera, quedando el Ayuntamiento deudor con el Ministerio.

Según la normativa citada la operación derivaría en un préstamo al Ayuntamiento con un máximo de 10 años de amortización con un periodo de carencia de dos años. No obstante, en caso de valoración desfavorable del Plan de ajuste, la deuda pagada a los proveedores por el Ministerio ha de recuperarse de las entidades locales deudoras mediante retenciones en la participación de tributos del Estado.

Durante los ejercicios 2013 a 2015 la retención en la partida de participación en los tributos del Estado ha sido de 5.002 euros correspondientes a intereses en su totalidad, imputados a participación en tributos, pero cuya contrapartida contable fue el pago en presupuestos cerrados a uno de los proveedores. Debe corregirse esta imputación, aplicando el importe a pago de intereses de deuda.

*Recomendamos reconocer en el presupuesto de ingresos por variación de pasivos financieros el importe del principal, con contrapartida en presupuestos cerrados por el importe del saldo pendiente de los cuatro proveedores, una vez corregida la incorrecta imputación de los intereses del préstamo a uno de ellos.*

#### IV.18. CUENTAS FINANCIERAS

Las cuentas financieras tienen un saldo final de 142.248 euros. En el mismo se incluye el saldo de la cuenta de repartimientos por 3.146 euros al cierre. Confirmamos los saldos con las entidades financieras y para la cuenta de repartimientos, con el Gobierno de Navarra.

A fin de año se realizan una serie de traspasos entre cuentas y apuntes de regularización para cuadrarlas. Tales operaciones serían innecesarias de realizarse conciliaciones mensuales o trimestrales entre tesorería y contabilidad.

En febrero de 2013 dos cuentas del Ayuntamiento en una entidad financiera registraron abonos por 70.000 y 50.000 euros. El saldo conjunto de ambas cuentas a la fecha era de 3,68 euros. Se contabilizaron como anticipo concertado con tal entidad.

El 12 de marzo y el 17 de abril una de las cuentas citadas experimenta cargos por un total de 120.000 euros más 868 euros. En contabilidad figuran como devolución anticipo e intereses anticipo, respectivamente.

A partir de la fecha del primer cargo, la tesorera hace constar por escrito que desconoce tanto la procedencia como el destino de ese dinero por no tener documentación que lo justifique ya que dichas

<sup>1</sup> Real Decreto-ley 4/2012 y Real Decreto-ley 7/2012

operaciones fueron realizadas desde otra provincia por el entonces Alcalde. El argumento es reiterado en informes de Tesorería sucesivos para cada cargo en cuenta efectuado.

En un Pleno de abril de 2013, interpelado sobre estas operaciones, el alcalde afirma que obedecen a un anticipo y que hubiera sido más idóneo abrir una cuenta de crédito cancelable a fin de año.

Tales cargos se financiaron, en parte, mediante un préstamo de 165.000 euros concertado con una entidad financiera, pese al cual, el saldo en la cuenta fue negativo, sin interrupción, al menos hasta el fin de abril de 2013.

Del trabajo realizado concluimos que:

- Los cinco apuntes constan como realizados por el alcalde, en su condición de empleado de una entidad financiera, desde una oficina de la Rioja.
- Se utilizó una operatoria bancaria interna, por lo que no constan las cuentas de contrapartida ni la identidad de sus titulares.
- Las anotaciones no se corresponden con operación alguna de anticipo o tesorería formalizada con la entidad financiera.
- Tal proceder es inusitado. El Ayuntamiento efectúa sus órdenes por banca a distancia con utilización de claves o en la sucursal de Lerín, firmando las correspondientes órdenes sobre las cuentas

Por tanto, las operaciones descritas son de regularidad dudosa, en especial el pago de intereses, no soportado por título alguno.

En el ejercicio 2013, la partida "Intereses por saldo deudor de cuentas" reflejaba intereses de demora y descubiertos en cuentas por 3.445 euros, coincidentes en el tiempo con necesidades de tesorería del Ayuntamiento, reflejados en trasposos de fondos, el "anticipo" de Caja Rural, etc.

Con motivo de la toma de posesión de la nueva corporación, los servicios del Ayuntamiento notifican a las entidades financieras en las que se tienen cuentas un acuerdo de Pleno autorizando la firma conjunta para la disposición de fondos públicos de la alcaldesa, la secretaria y la tesorera. No todos los bancos dan de baja las firmas autorizadas con anterioridad.

*Recomendamos realizar conciliaciones periódicas entre recaudación y tesorería.*

#### IV.19. URBANISMO

El Ayuntamiento de Lerín desarrolla las tareas de urbanismo con medios propios y el asesoramiento externo por horas de un arquitecto, con un coste en 2015 de 26.953 euros.

Los ingresos por urbanismo de 2015 y su comparación con el ejercicio anterior se muestran en el siguiente cuadro.

	Derechos reconocidos		% Variación
	2015	2014	2015/2014
ICIO	25.720	17.157	49,9
Tramitaciones urbanísticas	9.233	5.465	69,0
Licencia primera ocupación	1.266	971	30,4
Licencias de actividad	801	910	-12,0
Estudios de detalle	758	1.510	-49,8
<b>Total</b>	<b>37.778</b>	<b>26.013</b>	<b>45,2</b>

Lerín está incluido en el Área 3 Ega del Plan de Ordenación Territorial 5 Eje del Ebro, junto con otros núcleos de población de características tipológicas y demográficas similares. Sus sistemas urbanos se caracterizaban por la obsolescencia de los cascos antiguos, ubicación urbana de empresas y almace-



nes, procesos crecientes de segregación de usos de suelo y tendencia generalizada a nuevos tipos edificatorios, como los unifamiliares. La actividad productiva generalizada es agraria y agroindustrial.

El Plan urbanístico municipal vigente fue aprobado definitivamente en 2003. La normativa refundida del Plan municipal se publicó en el BON en noviembre de 2014.

Las previsiones iniciales del Plan municipal eran las siguientes:

Nº unidades		Superficie neta m <sup>2</sup>
15	Actuación residencial	34.724
2	Actuación industrial	4.223
4	Dotacionales ya consolidadas	51.157
<b>21</b>	<b>Suelo Urbano</b>	<b>90.104</b>
1	Suelo urbanizable residencial	8.463
5	Suelo urbanizable industrial	146.227
<b>6</b>	<b>Suelo urbanizable</b>	<b>154.690</b>

Desde su aprobación hasta el cierre de 2015 el Plan se ha desarrollado mediante los siguientes instrumentos:

Instrumento	Número
Modificaciones del Plan Municipal	15
Planes Especiales	1
Estudios de Detalle	6
Proyectos de Reparcelación	2
Proyectos de Urbanización	2
<b>Total instrumentos de desarrollo</b>	<b>26</b>

Las referencias básicas del grado de desarrollo del Plan municipal vigente pueden ser el número posible de futuras viviendas en suelo urbano y urbanizable, así como de las superficies disponibles de suelo industrial. Se indican en los cuadros siguientes:

Suelo residencial urbanizable	Nº viviendas. posibles
Área casco histórico/viejo	100
Área entorno casco	195
Estimación nº máximo viviendas	295

El Área casco histórico tiene el 20 por ciento de sus viviendas vacías y el 40 por ciento en mal estado. A través de procesos de renovación se estiman posibles 100 viviendas en el Área.

En el entorno casco, el área UR1 está desarrollada y no admite más viviendas. El resto de áreas – UR2 a UR15 y SR1- precisan desarrollo urbanístico previo, reparcelación y urbanización. El número máximo de viviendas estimado como posible es de 195.

En cuanto al suelo Industrial disponible

Suelo industrial desarrollado El Saso	M <sup>2</sup> Plan Municipal	M <sup>2</sup> disponibles
ÁREA A Indivisible y de titularidad única	60.000	0
ÁREA B	60.277	58.446
<b>Suelo industrial disponible previo desarrollo</b>		<b>M<sup>2</sup> disponibles</b>
Total suelo a desarrollar disponible		34.016

El suelo industrial desarrollado, de implantación directa es de titularidad municipal. En el área B hay 58.446 m<sup>2</sup> disponibles. Se desarrolló el área B2 con 1.831 m<sup>2</sup>.

El suelo industrial disponible no desarrollado precisa reparcelación, en su caso, normalización de fincas, urbanización y dotación de servicios, salvo el sector industrial 3.B, que fue desarrollado y no tiene superficie libre.

Por último, en el entorno del Sector industrial 4, hay suelo industrial consolidado (3.335 m<sup>2</sup>), enteramente ocupados por edificaciones, de las que un 40 por ciento aproximadamente están sin actividad por cierre de empresas. Se consideran disponibles.

De los datos anteriores se desprende que el Plan municipal no está agotado, son posibles intervenciones de desarrollo y edificación de cualquier uso.

Según el arquitecto asesor municipal, en entornos rurales es difícil que la demanda sea lo suficientemente alta para hacer viable el desarrollo de unidades "grandes". Estima que debe valorarse la realización de algún cambio de ordenación – los Planes de Actuación Urbana introducidos por la LF 5/2015 – intentando disminuir el tamaño de algunas unidades con el objetivo de facilitar su gestión.

La evolución socioeconómica durante la vigencia del Plan municipal condiciona su desarrollo. En este sentido, la población del Ayuntamiento de Lerín presenta tasas de crecimiento negativas desde 1983. Hasta 1985 la población excedía de 2.000 habitantes. En 2015 tiene 1.665 habitantes, la más baja de la serie. Entre esta cifra y la correspondiente a 1995 la población se ha reducido un 24,7 por ciento.

En 2015 la tasa de dependencia, como razón entre el número de personas con 14 o menos años y con 65 o más y el número de personas entre 14 y 65 años como población productiva de la que dependen es del 68,8 por ciento. La tasa de dependencia de la población infantil es el 9,1 por ciento.

Según datos de 2013, la edad media de los habitantes era de 49,6 años y la población extranjera alcanzaba el 11,3 por ciento.

- Instrumentos urbanísticos aprobados en 2015.

El Ayuntamiento ha aprobado en 2015 dos modificaciones del Plan Municipal y un estudio de detalle.

El promotor particular de la primera modificación argumenta la posibilidad de reutilizar una nave ganadera, preexistente al Plan municipal, en su condición de edificación consolidada. Está ubicada en suelo no urbanizable genérico, con prohibición de implantación de granjas.

Los servicios del Ayuntamiento tramitan la solicitud como modificación puntual de determinaciones pormenorizadas de las Normas y Ordenanzas particulares del Plan sobre suelo no urbanizable. El expediente acredita el cumplimiento del procedimiento establecido por la normativa para tales tipos de modificación.

Aprobada definitivamente la modificación, es remitida para su registro al departamento competente en materia de ordenación del territorio. Éste la informa negativamente, al considerar la modificación estructurante y no pormenorizada, por afectar a las normas de protección en suelo no urbanizable que asegura el carácter aislado de las construcciones. Añade que se justifica la implantación de una actividad ganadera específica en una parcela concreta pero no suficientemente su extensión a todo el área con prohibición de granjas.

Ante ello, el arquitecto asesor propone corregir la documentación en el sentido indicado, y paralizar la tramitación del expediente de actividad.

La modificación queda, pues, sujeta a un procedimiento de impugnación del Acuerdo de aprobación por parte del Servicio jurídico de la Dirección General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. La competencia para la aprobación definitiva de la modificación la ostenta la Consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local.

La segunda modificación del Plan municipal tiene por objeto un cambio de alineaciones establecidas en el Plan para dos parcelas contiguas en suelo urbano consolidado. La promueve un particular.

La normativa urbanística incluye “la definición detallada de las tramas urbanas, especialmente mediante las alineaciones y rasantes de las edificaciones y de los elementos viarios” entre las modificaciones de determinaciones de ordenación pormenorizada.

Su tramitación se ha ajustado al procedimiento ordenado en la Ley.

El estudio de detalle aprobado tiene por objeto la ordenación y composición de los volúmenes edificables de la parcela de que se trata, definiendo las dimensiones del chaflán y los vuelos de la edificación prevista.

El estudio de detalle es el instrumento adecuado y su tramitación ha sido correcta, de conformidad con la normativa urbanística vigente al tiempo de presentación de la propuesta.

- Convenios Urbanísticos.

Si bien materialmente no existe un registro separado e independiente de convenios urbanísticos, existe un procedimiento informático indicativo de los mismos y de su vinculación con la documentación oportuna.

Figuran registrados y archivados seis convenios anteriores a 2007 y un séptimo aprobado en 2012. La aprobación de todos ellos y sólo de ellos ha sido objeto de publicación en el BON.

- Patrimonio Municipal de Suelo.

El Ayuntamiento no cuenta con un inventario de bienes con tal carácter, afectado y separado ni del correspondiente Registro de Patrimonio Municipal de suelo, pese a prever tal apartado el inventario municipal.

*Recomendamos la implantación del Registro y del propio Patrimonio Municipal de Suelo en los términos de La Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo.*

Informe que se emite a propuesta del auditor Francisco José Etayo Salazar, responsable de la realización de este trabajo, una vez cumplimentados los trámites previstos por la normativa vigente.

Pamplona, 24 de octubre de 2016

La presidenta, Asunción Olaechea Estanga

## **ALEGACIONES FORMULADAS AL INFORME PROVISIONAL**

En relación con el Informe Provisional de octubre de 2016 presentado por esa Cámara sobre la Auditoría realizada al Ayuntamiento de Lerín del Ejercicio de 2015, por parte del Equipo de Gobierno de este ayuntamiento, formado por la Alcaldesa y tres Concejales de la PDL (Plataforma de Lerín), estamos interesados en que se incorpore al mismo el presente Anexo.

En primer lugar, agradecer el trabajo realizado por los técnicos de la Cámara, atendiendo la solicitud trasladada por este equipo de Gobierno.

En segundo lugar, expresar a esta Cámara de Comptos que estamos de acuerdo con los datos reflejados en el Informe Provisional de octubre de 2016 y que reflejan la situación económico-financiera del Ayuntamiento de Lerín.

Es muy importante para nosotros, que accedimos al Gobierno en junio de 2015, que figure en dicho Informe, que a 1 de enero de ese año, la Deuda Viva o Financiera ascendía a la cantidad de 1.317.333,- Euros y la Deuda a Corto Plazo (Proveedores, etc...) a 564.386,- Euros, superando la DEUDA TOTAL a dicha fecha el 1.880.000,- Euros. Además el REMANENTE NEGATIVO DE TESORERÍA ascendía a 313.483,- Eur. En este ejercicio se han realizado pagos de Ejercicios Anteriores por más de 340.000,- Euros.

También queremos resaltar, que en los meses de 2015 previos al cambio del Gobierno Municipal, se realizaron importantes Pagos a Proveedores del Ejercicio 2014, incluso aceptando y pagando alguna factura importante fechada en 2015 y correspon-

diente a trabajos realizados en años anteriores. Así mismo se aplazaron y comprometieron pagos importantes: uno de ellos con Tracasa, para pagar el Programa de Digitalización de Comunales; queremos mencionar especialmente el aplazamiento de pago procedente de la Línea Eléctrica Lerín-Cárcar, que está en torno a 90.000,- Euros, pagaderos en Mensualidades hasta octubre de 2016, cuando el coste de la misma contaba con financiación prácticamente al 100%.

Finalmente, aunque nos indican que el Endeudamiento está en torno al 80% con posibilidad de incrementarlo, decir que si los más de 200.000,- Euros ingresados y procedentes de las obras en la Depuradora, no se tienen en cuenta, el porcentaje se incrementa de manera notable. En cualquier caso, en este momento, la capacidad de generar más ingresos o reducir gastos es bastante escasa por lo que creemos no es muy aconsejable incrementar el Endeudamiento,

Esperamos que se incorpore el presente anexo al Informe, ya que para nosotros, como equipo de Gobierno, es muy importante definir nuestra Gestión en relación con el Estado de Cuentas que encontramos en el momento del acceso al Gobierno Municipal.

Octubre de 2016

La Alcaldesa de Lerín: Consuelo Ochoa Resano

#### **CONTESTACIÓN DE LA CÁMARA DE COMPTOS A LAS ALEGACIONES PRESENTADAS AL INFORME PROVISIONAL**

Analizadas las alegaciones presentadas por la Alcaldesa de Lerín, al considerar que constituyen explicaciones al informe que no alteran sus conclusiones, se incorporan al mismo y se eleva el informe provisional a definitivo.

Pamplona, 24 de octubre de 2016

La presidenta, Asunción Olaechea Estanga